

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo al pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	---	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 14

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Segovia, en comunicación fecha 23 del actual, me dice lo siguiente:

«Según participa á este Gobierno el Alcalde de Santo Tomé del Puerto, el vecino de aquella localidad Lucio Garcia Moreno, cuyas señas á continuación se expresan, ha desaparecido de su domicilio, dejando abandonada á su esposa, que padece de enajenación mental, y seis hijos de corta edad.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del indicado sujeto y caso de ser habido, le harán saber la obligación en que se encuentra de mantener y cuidar á los hijos y esposa de referencia.»

Guadalajara 27 de Marzo de 1904.

El Gobernador,
José Coello y Perez del Pulgar.

Señas.

Edad, 40 años, estatura regular, pelo negro, torcido de las rodillas y viste traje de pastor, con delantera de becerro, lleva un documento expedido por el Alcalde de Sigüenelo á nombre de Nicolás Mencia ó Felipe Aliende.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Terminado el estudio de las diversas cuestiones suscitadas para llevar á cabo el arreglo escolar de España, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre de 1902 y en el Real decreto de 19 de Febrero de 1904, y ultimados los arreglos parciales de casi todas las provincias, importa hacer públicos estos arreglos con carácter provisional, tanto para ir escalonando los trabajos y venciendo ordenadamente las dificultades que se presenten, cuanto para que, llegados á conocimiento de los interesados, Ayuntamientos, Maestros ó padres de familia, pueda cada cual aducir las reclamaciones que estime conveniente, rectificando cifras ó hechos ó subrayando errores ú omisiones, y contribuyendo de modo eficaz á la mayor perfección del arreglo oficial definitivo.

Por estas razones, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

- 1.º Que á medida que vayan ultimándose los arreglos escolares de cada provincia, con carácter provisional, se remitan por la Subsecretaría á la *Gaceta de Madrid* para su más pronta inserción.
- 2.º Que en el *Boletín oficial* de cada provincia se reproduzca el proyecto de arreglo escolar de la misma, conforme lo vaya publicando la *Gaceta*, remitiendo á la Subsecretaría de este Ministerio un ejemplar de cada número en que se inserte, para los efectos oportunos.
- 3.º Todo vecino, Ayuntamiento ó Maestro que considere lesionados sus intereses ó derechos por el proyecto de arreglo de cada distrito escolar ó que desee contribuir con sus indicaciones á su mayor perfección, rectificando hechos ó cifras ó señalando errores y omisiones en el proyecto, podrá elevar su reclamación á la Subsecretaría del Ministerio con los justificantes que procedan, dentro del término improrrogable de un mes, contado desde el día en que termine de publicarse el proyecto de arreglo escolar de la provincia en el *Boletín oficial* de la misma.

4.º La Sección de Estadística de la Subsecretaría del Ministerio, estudiada cada reclamación y recogidos los antecedentes é informes que estime procedentes, propondrá la resolución que en cada caso corresponda, dando desde luego por no recibidas las reclamaciones que se presenten fuera del plazo improrrogable señalado.

5.º Una vez ultimado el arreglo escolar de cada provincia, se procederá á su publicación definitiva, y no podrá sufrir ninguna alteración mientras estén en vigor los Presupuestos generales del Estado en que se hayan incluido las cifras de gastos resultantes del arreglo hecho, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 19 de Febrero último.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

ANUNCIOS.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo-militares de esta plaza,

Hace saber: Que el día 9 del próximo mes Abril á las diez de su mañana, se celebrará en la Comisaria de Guerra, sita en el local que ocupa la misma, en el Cuartel de San Carlos en esta ciudad, un concurso para adquirir los artículos siguientes, necesarios para el consumo de la Factoría de Utensilios de esta plaza.

Petróleo.

Jabon común.

Carbón vegetal.

Leña gruesa seca.

Todo en la cantidad necesaria para las atenciones del servicio.

Y al objeto de que las personas que deseen presentar proposiciones, las cuales deberán estar extendidas en papel sellado de la 12.º clase, é ir acompañadas de la cédula personal y muestra de

los artículos, puedan verificarlo, se hace público el acto por medio del presente anuncio.

Guadalajara 26 de Marzo de 1904.—Gonzalo Barceló.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo-militares de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 9 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, se celebrará en la Comisaria de Guerra, sita en el local que ocupa la misma, en el Cuartel de San Carlos, en esta Ciudad, un concurso para adquirir los artículos siguientes, necesarios para el consumo de la Factoría de Subsistencias de esta plaza.

Cebada.

Paja.

Sal.

Leña.

Todo en la cantidad necesaria para las atenciones del servicio.

Y al objeto que las personas que deseen presentar proposiciones, las cuales deberán estar extendidas en papel sellado de la 12.º clase, é ir acompañada de la cédula personal y muestras de los artículos puedan verificarlo, se hace público el acto por medio del presente anuncio.

Guadalajara 26 de Marzo de 1904.—Gonzalo Barceló.

DELEGACION DE HACIENDA

Clases pasivas.—Mes de Marzo de 1904.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 2 y 4 de Abril.	Perceptores que cobran por sí.
» 5, 6 y 7	» Habilitados y apoderados.
» 8 y 9	» Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 28 de Marzo de 1904.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara

En los días 3, 5 y 17 del actual, se han satisfecho por la Delegación de Hacienda de esta provincia, á D. Idefonso Barragán, D. Manuel Rueda y D. Hilario Beltrán, Habilitados de los Maestros de los partidos que se expresarán, las cantidades disponibles en el cuarto trimestre de 1903, para pago de obligaciones atrasadas de primera enseñanza, á saber:

AÑOS	Pueblos.	Partido de Atienza.	NOMBRES.	Líquido á cada uno.	Pts. Cents.
901	Higes	Partido de Atienza.	D.ª María Garcia	49	16
	Somolinos		Gregoria Herranz	16	77
	Valverde		D. Tiburcio Moreno	»	77
1900	Alpedroches	Partido de Atienza.	Manuel de Mingo	3	
	Cantalajas		Juan Yubero	10	50
1894-95	Idem	Partido de Atienza.	Bibiana Dominguez	10	50
	Gascuña		Francisca Hernando	1	28
	Toba (La)		Miguel Paz	12	62
			Concepción Garcia	15	43
			Miguel Paz	3	80

Partido de Brihuega.

1900	Atanzón	D.ª Carolina Horcajada	3 62
	Ledanca	D. Francisco Molina	42 21
	Idem	D.ª Romana Valles	35
	Romancos	D. Andrés Casaret	35 55
	Idem	D.ª María Cruz Gonzalez	35 56
1898-99	Argevilla	Sabina de la Casa	70 09
	Idem	D. Tomás Corcuera	35 41
1896-97	Omeda del Extremo	Vicente Huerta	17 80
1892-93	Cañizar	José Antonio Garcia	385 01
	Idem	D.ª Martina Antoñanzas	385 01

Partido de Cifuentes.

1901	Arbeteta	D. Macario Garcia	59 57
	Idem	D.ª Concepción Dutil	59 57
1901	Guada	D. Claudio Ramirez	47 06
	Idem	D.ª María Moreno	48 02
	Huertapelayo	Eulogia Santamera	12 75
	Sacecorbo	D. Manuel Utande	1 32
	Valtablado del Río	Mariano Robledo	14 02
1900	Huertahernando	Eloy Taberné	71
1898-99	Zaorejas	Martin Rodriguez	38 38
	Villarejo de Medina	Florencio Peco	10 70
	Kata	Victoriano Puente	9 21

Partido de Cogolludo.

1900	Arroyo de Fraguas	D. Pablo Cuevas	42 84
	Majaelrayo	D.ª Juana Sainz	5 71
	Valdesotos	D. Ramundo Ramos	3 66
1887-88	Málaga	Francisco Merino	56 76
	Idem	D.ª Asunción Perez	38 89

Partido de Molina.

1901	Alustante	D. Juan Manuel Sanz	98
	Idem	D.ª Anastasia Aberturas	17 93
	Peralejos	D. Francisco Dominguez	13 47
	Idem	D.ª Emilia de Luis	13 46
	Poveda de la Sierra	D. Manuel Ruiz	45 14
	Villar de Cobeta	D.ª Ciriaca Martinez	19 95
	Villel de Mesa	D. Juan Garcia	25 62
	Idem	Raimundo Redondo	25 62
1900	Codes	Valentín Nafria	41 53
1897-98	Terzaga	D.ª María Aparicio	37 47
1896-97	Peñalen	D. José Martinez	2 03

Partido de Pastrana.

1895-96	Valdeconcha	D. Donato Villalva	24 93
	Idem	D.ª Paula San Juan	25 80
1886-87	Dreves	D. José Corral	8 32
1885-86	Idem	Al Ayuntamiento	211 04

Partido de Sacedón.

1901	Torrónteras	D.ª Isabel Esquerdo	66 67
	Reuenco	D. Adrian Gonzalez	23 10
1900	Berniches	Ruperto Sanz	13 47
	Idem	D.ª Clara Lagarcha	13 46
1890-91	Córcoles	D. Justo de las Heras	12 39
	Idem	D.ª Celestina Muñoz	24 03
	Escamilla	D. Carlos Minguez	48 95
	Idem	D.ª Josefa Jaen	57 42
	Milana	D. Alejo Canora	28 86
	Idem	Federico Alvaro	14 88
1892-93	Hontanillas	Luis Diaz	12 81
1888-89	Castilforte	D.ª Visitación del Amo	20 57
1887-88	Salmerón	D. José Romero	26 56
	Idem	D.ª Adelaida Ortega	26 56
1882-83	Casasana	Ayuntamiento	58 65

Partido de Sigüenza.

1900	Pozancos	D. Francisco Garcia	4 89
1894-95	Horche	Felipe Perez	13 59

De cuyas sumas sólo es deducible el premio de habilitación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 21 de Marzo de 1904.—El Interventor de Hacienda, P. O.—Félix de Hita.—V.º B.º—

El Delegado de Hacienda, Perea.

AYUNTAMIENTOS

OLMEDA DEL EXTREMO.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, ha acordado, que habiendo sido autorizado este Municipio para cubrir el déficit de 704 pesetas 94 céntimas que le resultan en su presupuesto ordinario de 1904, por Real orden fecha 22 del último Febrero, se anuncien las subastas prevenidas por la ley, celebrando la primera el día 30 del actual y si no diera resultado, la segunda el día 9 del próximo venidero mes de Abril, una y otra en el local de estas Casas consistoriales y hora de las doce.

Las indicadas subastas de arbitrios extraordinarios, se harán con sujeción al pliego de condiciones que se halla terminado.

Olmeda del Extremo 21 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Victor Mayor.

MALAGUILLA.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el amojonamiento de las vías pecuarias de este término jurisdiccional, verificado en los días 1, 2 y 3 del mes de Diciembre último por la Comisión nombrada al efecto y con asistencia del Señor Visitador provincial de Ganaderías y cañadas; y resultando del mismo varios intrusos que lo son vecinos del inmediato pueblo de Robledillo, según aparece de la relación que consta en dicho expediente y se indica a continuación, para el pago de los gastos originados en dichas operaciones y parte proporcional a las intrusiones cometidas por cada uno de los mismos, según lo prevenido en los arts. 83 y 100 del Reglamento del Ramo de 13 de Agosto del 1892, se les notifica por medio del presente para su conocimiento y efectos legales, en vista de haberse negado a hacerlo el Señor Alcalde del citado pueblo; teniendo entendido, que pasado el término de ocho días, desde su inserción en el Boletín oficial, se procederá a la instrucción del oportuno expediente para exigir las responsabilidades que procedan.

Malaguilla 22 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Galo Gimenez.

Relación que se cita.

D. Sinforiano García.

Gabina Perez.

Bonifacio Rojo.

Niceto Sanz.

Juan García.

Candida Cubillo.

Melitón Tieso.

Buenaventura Pérez.

Higinio García.

Eugenio Varela.

Cayo Cubillo.

Felipe Cubillo.

Gabino Pérez.

Leoncio Alonso.

Anastasio Marchamalo.

Rufino Alonso.

Isidoro Almazán.

Aniceto Alonso.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

PASTRANA.

D. Reinaldo Somalo Ruiz, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciente en el de instrucción de Pastrana.

Hago saber: Que D. Juan Manuel Dominguez Aparicio, falleció en 1.º de Julio de 1899, estando desempeñando el Registro de la Propiedad de este partido, habiéndolo hecho con anterioridad en los de Atienza, Cebreros, Linares y Arzúa, cuyo fallecimiento se anuncia en este periódico oficial, citándose a los que tengan que hacer ó deducir alguna reclamación por el ejercicio de su cargo, puedan verificarlo dentro del término de seis meses, contados desde la publicación de este quinto edicto, ante los Jueces de primera instancia de los partidos y Registros expresados, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Pastrana 21 de Marzo de 1904.—Reinaldo Somalo.—P. S. M.—Ricardo Blauquez.

SACEDON.

El Juez interino de instrucción, de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Felipe Gil y Gil, vecino de Castilforte, por lesiones, he acordado sacar a pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio, los bienes embargados al mismo que se describen en el edicto para la primera, inserto en el Boletín oficial de la provincia, núm. 27, de 2 del actual.

El remate con las demás condiciones del anterior, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de Abril, a las doce.

Dado en Sacedón a 22 de Marzo de 1904.—Luis G. de la Higuera.—P. S. M.—Licd.º Rogelio Ruiz.

COGOLLUDO.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Valentin Herranz Garcia, vecino de Majaerayo, en el expediente que se sigue en este Juzgado para exacción de las costas causadas en la Audiencia provincial de Guadalajara, con motivo de la reclamación de honorarios del Letrado Don Juan Zabía y Procurador Señor Ayuso, se sacan a pública y judicial subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a aquél, descritos en el Boletín oficial de esta provincia número 1.º del presente año.

El acto del remate tendrá lugar el día 27 de Abril proximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las demás condiciones que se indican en el expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo a 23 de Marzo de 1904.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de la multa de 5 pesetas impuesta por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, a Esteban Garcia Cañas, vecino de Casa de Uceda, por corta de leñas, y otras responsabilidades, he acordado la tercera subasta sin sujeción a tipo del semoviente que le ha sido embargado con las demás condiciones que se indican en el Boletín oficial de la provincia, del 15 de Febrero último, acto que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Casa de Uceda, el día 13 de Abril proximo y hora de las doce de su mañana.

Dado en Cogolludo a 23 de Marzo de 1904.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.